

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado bajo el No. 2019-00054-00, informándole que para el día 26 de mayo de 2021, se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P., la cual no se pudo realizar debido a que ese día estaba programada una jornada de paro por parte de **ASONAL JUDICIAL**, así mismo, le informo que no ha podido notificarse a la demandante de la fecha de la audiencia. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 08 de junio de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84001

Majagual – Sucre, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DIONISIA NAVARRO BELEÑO
DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS MADERA
RAD: 704293184001-2019-00054-00

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que según constancia secretarial se informa que previo a la fecha de instalación de la audiencia programada para el día 26 de mayo de 2021, realizó varias llamadas al abonado celular 321-4737736, que corresponde al número entregado por la señora MARIA DIONISIA NAVARRO BELEÑO, para efectos de ser contactada, lo anterior en atención a que el despacho autorizó su ingreso a las instalaciones del despacho y para ello era necesario la creación de un usuario en la Plataforma de ENKI, labor que no se ha podido llevar a cabo ante la imposibilidad de comunicarnos con la señora Navarro Beleño a su abonado celular.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones esta judicatura, fijará nueva fecha para audiencia en virtud del debido proceso y el derecho a la defensa de las partes y el interés superior del menor.

Que para la citación a esta audiencia, este juzgado ordenará realizarla por el nuevo aplicativo virtual Lifesize, en razón al acuerdo DEAJIFO21-4 de fecha 12 de enero de 2021 y mediante constantes órdenes de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, ha exigido a todos los despachos judiciales de los distintos niveles, el uso del nuevo proveedor para audiencias virtuales, videoconferencias, streaming y gestión de grabaciones denominado "Lifesize".

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia contemplado en el artículo 392 del C.G. del P., programada para el día de hoy 26 de mayo de 2021 a las 9:30 a.m., dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS bajo el radicado No. 2019-00054-00, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia contemplado en el artículo 392 del C.G. del P., el día 7 de julio de 2021, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

JEAV

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c912b548b4e9845c96649a13eadac0d82be596e82bf8b30e97ca69f01f462f

Documento generado en 08/06/2021 02:30:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>